



Nota: De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hace constar: que en razón de que el presente documento contiene en su versión original información confidencial, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos confidenciales.

RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-0002/2015

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 0002/2015, presentada a esta Unidad por medio de correo electrónico el día ocho de enero de dos mil quince, por estudiante, del domicilio de departamento de con Documento Único de Identidad número mediante la cual solicita la siguiente información:

- El número total de los funcionarios de la institución, además de sus nombres y cargos.
- Si cuentan con junta directiva, consejo, consejo directivo, asamblea u otro, solicita la lista de todos los nombres y cargos tanto de propietarios como de suplentes.
- El listado de las competencias que, por su ley de creación, tiene la institución.

CONSIDERANDO

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados

II) Que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley

III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicita no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

IV) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

POR TANTO: de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

a) Respecto de la información relativa al Número total de los funcionarios de la institución, además de sus nombres y cargos, así como la información relativa a los nombres y cargos tanto de miembros propietarios como de suplentes del Consejo Directivo:

- Comunicar a que de conformidad al artículo 10 numeral 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información que solicita es de carácter oficioso, por tanto se encuentra a disposición del público en el Portal de Transparencia de ésta Institución, y puede ser consultada en el siguiente enlace: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/escuela-nacional-de-agricultura/information_standards/directorio-de-funcionarios

- En virtud de facilitar el acceso a la información se resuelve entregar a dicha información mediante correo electrónico, por ser éste el medio señalado para tal efecto

b) Respecto de la información relativa al listado de las competencias que, por su ley de creación, tiene la institución, se resuelve:





- Informar a [redacted] que las competencias de ésta institución se encuentran detalladas en el artículo 4 de la Ley de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez” en relación con los artículos 4 y 5 de sus Estatutos, y artículo 3 de la Ley de Educación Superior, lo cual de conformidad al artículo 10 numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es información de carácter oficioso, por tanto se encuentra a disposición del público en el Portal de Transparencia de ésta Institución, y puede ser consultada en los siguientes enlaces:
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/escuela-nacional-de-agricultura/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/escuela-nacional-de-agricultura/information_standards/manuales-basicos-de-organizacion
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/escuela-nacional-de-agricultura/information_standards/otros-documentos-normativos
- En virtud de facilitar el acceso a la información se resuelve entregar a [redacted] mediante correo electrónico, por ser éste el medio señalado para tal efecto, copia de los dispuesto en los artículos 4 de la Ley de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, artículo 4 y 5 de sus Estatutos, y artículo 3 de la Ley de Educación Superior.

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico [redacted] por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones, así como para la entrega de la información.

La Libertad, a las trece horas nueve minutos, del día veinte de enero de dos mil quince.

Lic. Karla Rosario Obispo Vides
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”

Nota: De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hace constar: que en razón de que el presente documento contiene en su versión original información confidencial, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos confidenciales.